



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, Nit. 899.999.284-4, contra CLAUDIA PIEDAD PEREZ CRUZ CC. 65.829.177. Radicación 41001-41-89-004-2021-00895-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada para la efectividad de la garantía real, instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, representado legalmente por el señor Jaime Suarez Escamilla, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra CLAUDIA PIEDAD PEREZ CRUZ

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero encuentra este despacho que no se adjuntó el título valor (pagare) relacionado.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- NO RECONOCER personería a la doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC'CAUSLAND, ya que no se adjuntó el certificado de existencia y representación legal de la entidad MSMC & ABOGADOS S.A.S., donde se evidencie que ella funge como representante legal de la misma.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza